ACTA N°377

Sesión ordinaria de 22 de marzo de 2001

La sesión ordinaria N°641 del Consejo Superior de Educación se realizó el jueves 22 de marzo de 2001. Presidió la Vicepresidente, señora Erika Himmel. Asistieron, además, los consejeros señores Renato Albertini, Joaquín Cordua, Mario Garrido, Fernando Lolas, Bernabé Santelices, Agustín Squella y, en representación del Ministro de Educación, la señora Pilar Armanet. Excusó su inasistencia el señor Ricardo Gutiérrez. Actuó como ministro de fe el Secretario Ejecutivo (I), señor José Miguel Salazar y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira. Asistió como invitado, el señor Fernando de la Jara.

Se dio inicio a la sesión N°641 a las 13:25 horas.

Sesión N°641

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N°376, de la sesión ordinaria de 15 de marzo de 2001, fue aprobada con observaciones que se incorporaron a su texto definitivo.

2. Cuenta.

a) La señora Vicepresidente dio la bienvenida, a nombre de todos los consejeros, al señor Fernando de la Jara, quien asumirá como Secretario Ejecutivo del Consejo a contar del día 1° de abril de 2001, y participará como invitado en las sesiones de Consejo que se realicen hasta esa fecha. Por su parte, el señor de la Jara expresó su agradecimiento por la designación y la confianza depositada en él y se comprometió a realizar sus mejores esfuerzos para lograr un adecuado desempeño en dicho cargo.

b) Don Joaquín Cordua informó haber recibido una solicitud del Colegio de Ingenieros de Chile, con el objeto de que el Consejo emitiera un pronunciamiento en relación con la denominación de las carreras de Ingeniería, atendida la amplia gama de carreras y disciplinas que ella abarca, las que poca relación tienen entre sí y que conducen a confusiones respecto de los planes y programas de estudio impartidos y los títulos profesionales otorgados bajo tal denominación. Ello a propósito de la decisión del Instituto Profesional INACAP de cambiar la denominación de todas sus carreras de ingeniería en ejecución por ingeniería.

Los consejeros estimaron que este organismo carece de atribuciones legales para emitir un pronunciamiento vinculante en esta materia, sin perjuicio de estimar que sería de gran utilidad un estudio de la Secretaría Técnica sobre la situación de las carreras de ingeniería. En virtud de lo anterior, el Consejo encomendó a la Secretaría Técnica preparar un informe sobre el particular, precisando el alcance de la palabra "ingeniería", los contenidos mínimos que debe considerar un programa de estudios para ser denominado de tal forma, y si existe algún problema de fe pública en el cambio de nombre de las ingenierías de ejecución a simples ingenierías.

c) La señora Vicepresidente dio cuenta de la reunión sostenida por ella y el señor Salazar con el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (UNICIT), con el objeto de precisar algunos aspectos del último acuerdo adoptado por el Consejo respecto de la institución, y cuyo cumplimiento debe ser informado próximamente.

3. Universidad San Andrés.
Visita de autonomía.

Dado que la Universidad San Andrés cumplió con el procedimiento definido por el Consejo para que este organismo se pronuncie, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 18.962, sobre la autonomía de la institución, los consejeros tomaron conocimiento de los antecedentes respectivos.

Para tal efecto, conocieron los informes correspondientes a ciclos de verificación anteriores; los acuerdos N°116/96, N°064/98 y N°016/2000; los documentos correspondientes a la última visita realizada a la institución, y el informe histórico preparado por la Secretaría Técnica.

A continuación, fue invitada a participar en esta parte de la sesión la señora Josefina Aragoneses, presidente de la comisión de pares evaluadores que visitó la institución.

La señora Aragoneses realizó una completa relación de aquellos aspectos que le parecieron más relevantes, especialmente en lo que respecta a la orientación social del proyecto de la institución, su gestión administrativa y financiera, la calidad de la docencia impartida y la administración institucional, entre otros aspectos. Enseguida, los consejeros consultaron a la señora Aragoneses sobre algunas materias relacionadas con la visita, tales como la eficiencia en la gestión económica y financiera de la institución, las altas tasas de deserción de los alumnos y el rendimiento de éstos, la falta de proyectos de investigación, y la poca variedad de carreras propiamente universitarias que la institución imparte.

Una vez respondidas las consultas, la señora Aragoneses se retiró de la sesión.

El Consejo, tras analizar la totalidad de los antecedentes relativos a la historia de la Universidad San Andrés que obran en su poder, llegó a la conclusión de que la institución no ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, conforme a lo comprometido en él, por lo que no se encuentra, por ahora, en condiciones de alcanzar su autonomía, y, en consecuencia, corresponde prorrogar su periodo de acreditación por el plazo de cinco años, junto con encomendar a la institución el cumplimiento de una serie de acciones con el propósito de consolidar su proyecto institucional y disponer la realización de una auditoría externa a la institución, a fin de precisar la eficiencia de su gestión administrativa y financiera.

Además, acordó disponer, como medida de evaluación, la realización de una examinación modalidad tres de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo a todas las carreras que imparte la institución, al término del primer semestre del año 2001.

4. Instituto Profesional Esucomex.
Evaluación de acciones.

Los consejeros estudiaron el Acuerdo Nº086/2000, de 20 de julio de 2000, que dispuso las acciones que debía cumplir la institución, la respuesta de la universidad, los informes presentados por los pares externos que evaluaron la señalada respuesta y la minuta preparada por la Secretaría Técnica. El Consejo, luego de analizar dichos antecedentes, y con el mérito de ellos, consideró que las respuestas presentadas eran, en general, insatisfactorias, por lo que acordó reiterarlas nuevamente para su cumplimiento.

En virtud de lo expuesto y en conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 18.962, el Consejo además acordó aplicar, como medida de sanción, una examinación modalidad 3 de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo al Instituto Profesional Esucomex al término del primer semestre del año en curso, facultando al Secretario Ejecutivo para que determine las carreras que serán objeto de la misma.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal - en borrador - de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior. Para tal efecto se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

A las 15:55 horas se dio por concluida la sesión Nº641. Se fijó la próxima sesión ordinaria para el jueves 29 de marzo de 2001, a las 12:30 horas.

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo(I)
Consejo Superior de Educación

ACTA N°377

Sesión ordinaria de 22 de marzo de 2001

La sesión ordinaria N°641 del Consejo Superior de Educación se realizó el jueves 22 de marzo de 2001. Presidió la Vicepresidente, señora Erika Himmel. Asistieron, además, los consejeros señores Renato Albertini, Joaquín Cordua, Mario Garrido, Fernando Lolas, Bernabé Santelices, Agustín Squella y, en representación del Ministro de Educación, la señora Pilar Armanet. Excusó su inasistencia el señor Ricardo Gutiérrez. Actuó como ministro de fe el Secretario Ejecutivo (I), señor José Miguel Salazar y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira. Asistió como invitado, el señor Fernando de la Jara.

Se dio inicio a la sesión N°641 a las 13:25 horas.

Sesión N°641

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N°376, de la sesión ordinaria de 15 de marzo de 2001, fue aprobada con observaciones que se incorporaron a su texto definitivo.

2. Cuenta.

a) La señora Vicepresidente dio la bienvenida, a nombre de todos los consejeros, al señor Fernando de la Jara, quien asumirá como Secretario Ejecutivo del Consejo a contar del día 1° de abril de 2001, y participará como invitado en las sesiones de Consejo que se realicen hasta esa fecha. Por su parte, el señor de la Jara expresó su agradecimiento por la designación y la confianza depositada en él y se comprometió a realizar sus mejores esfuerzos para lograr un adecuado desempeño en dicho cargo.

b) Don Joaquín Cordua informó haber recibido una solicitud del Colegio de Ingenieros de Chile, con el objeto de que el Consejo emitiera un pronunciamiento en relación con la denominación de las carreras de Ingeniería, atendida la amplia gama de carreras y disciplinas que ella abarca, las que poca relación tienen entre si y que conducen a confusiones respecto de los planes y programas de estudio impartidos y los títulos profesionales otorgados bajo tal denominación. Ello a propósito de la decisión del Instituto Profesional INACAP de cambiar la denominación de todas sus carreras de ingeniería en ejecución por ingeniería.

Los consejeros estimaron que este organismo carece de atribuciones legales para emitir un pronunciamiento vinculante en esta materia, sin perjuicio de estimar que sería de gran utilidad un estudio de la Secretaría Técnica sobre la situación de las carreras de ingeniería. En virtud de lo anterior, el Consejo encomendó a la Secretaría Técnica preparar un informe sobre el particular, precisando el alcance de la palabra "ingeniería", los contenidos mínimos que debe considerar un programa de estudios para ser denominado de tal forma, y si existe algún problema de fe pública en el cambio de nombre de las ingenierías de ejecución a simples ingenierías.

c) La señora Vicepresidente dio cuenta de la reunión sostenida por ella y el señor Salazar con el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (UNICIT), con el objeto de precisar algunos aspectos del último acuerdo adoptado por el Consejo respecto de la institución, y cuyo cumplimiento debe ser informado próximamente.

3. Universidad San Andrés. Visita de autonomía.

Dado que la Universidad San Andrés cumplió con el procedimiento definido por el Consejo para que este organismo se pronuncie, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 18.962, sobre la autonomía de la institución, los consejeros tomaron conocimiento de los antecedentes respectivos.

Para tal efecto, conocieron los informes correspondientes a ciclos de verificación anteriores; los acuerdos N°116/96, N°064/98 y N°016/2000; los documentos correspondientes a la última visita realizada a la institución, y el informe histórico preparado por la Secretaría Técnica.

A continuación, fue invitada a participar en esta parte de la sesión la señora Josefina Aragoneses, presidente de la comisión de pares evaluadores que visitó la institución.

La señora Aragoneses realizó una completa relación de aquellos aspectos que le parecieron más relevantes, especialmente en lo que respecta a la orientación social del proyecto de la institución, su gestión administrativa y financiera, la calidad de la docencia impartida y la administración institucional, entre otros aspectos. Enseguida, los consejeros consultaron a la señora Aragoneses sobre algunas materias relacionadas con la visita, tales como la eficiencia en la gestión económica y financiera de la institución, las altas tasas de deserción de los alumnos y el rendimiento de éstos, la falta de proyectos de investigación, y la poca variedad de carreras propiamente universitarias que la institución imparte.

Una vez respondidas las consultas, la señora Aragoneses se retiró de la sesión.

El Consejo, tras analizar la totalidad de los antecedentes relativos a la historia de la Universidad San Andrés que obran en su poder, llegó a la conclusión de que la institución no ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, conforme a lo comprometido en él, por lo que no se encuentra, por ahora, en condiciones de alcanzar su autonomía, y, en consecuencia, corresponde prorrogar su periodo de acreditación por el plazo de cinco años, junto con encomendar a la institución el cumplimiento de una serie de acciones con el propósito de consolidar su proyecto institucional.

Además, acordó disponer, como medida de evaluación, la realización de una examinación modalidad tres de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo a todas las carreras que imparte la institución, al término del primer semestre del año 2001.

4. Instituto Profesional Esucomex. Evaluación de acciones.

Los consejeros estudiaron el Acuerdo N°086/2000, de 20 de julio de 2000, que dispuso las acciones que debía cumplir la institución, la respuesta de la universidad, los informes presentados por los pares externos que evaluaron la señalada respuesta y la minuta preparada por la Secretaría Técnica. El Consejo, luego de analizar dichos antecedentes, y con el mérito de ellos, consideró que

las respuestas presentadas eran, en general, insatisfactorias, por lo que acordó reiterarlas nuevamente para su cumplimiento.

En virtud de lo expuesto y en conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 18.962, el Consejo además acordó aplicar, como medida de sanción, una examinación modalidad 3 de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo al Instituto Profesional Esucomex al término del primer semestre del año en curso, facultando al Secretario Ejecutivo para que determine las carreras que serán objeto de la misma.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal - en borrador - de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior. Para tal efecto se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

A las 15:55 horas se dio por concluida la sesión N°641. Se fijó la próxima sesión ordinaria para el jueves 29 de marzo de 2001, a las 12:30 horas.

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo(I)
Consejo Superior de Educación